

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE PERITOS, TRADUCTORES E INTÉRPRETES A LOS ÓRGANOS JUDICIALES Y FISCALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

PRIMERO.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza la calidad de los servicios de la Administración de Justicia y atribuye a la Junta de Andalucía las competencias compartidas en materia de Administración de Justicia, entre las que particularmente incluye la gestión de los recursos materiales. Esta competencia supone la puesta a disposición de los órganos judiciales de los peritos, traductores e intérpretes que respondan a las necesidades ordinarias en materia pericial de los juzgados y tribunales.

SEGUNDO.- La experiencia acumulada en el desarrollo de las competencias aludidas aconseja dar una respuesta a este tipo de necesidades que aglutine el uso de los recursos propios de la Administración Autonómica, tales como el personal técnico adscrito a los servicios de apoyo a la Administración de Justicia, el resto de empleados públicos de la Administración, entidades instrumentales y organismos de la Junta de Andalucía y las entidades adjudicatarias de los contratos suscritos.

Sirven de base a los hechos expuestos los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto 4/2018, de 16 de enero, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 16, de fecha 23 de enero de 2018 (en adelante Decreto 4/2018), tiene por objeto la puesta a disposición de peritos, intérpretes y traductores a los órganos judiciales y fiscales con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando su coste deba ser asumido por la Administración de la Junta de Andalucía, la asistencia pericial a los beneficiarios de justicia gratuita que lo requieran, y el procedimiento de pago y reintegro de las cantidades abonadas por estos conceptos, y será de aplicación en los procedimientos y en los supuestos en el mismo contemplados.

SEGUNDO.- El artículo 5 del citado Decreto 4/2018 establece un procedimiento general de puesta a disposición de peritos, traductores e intérpretes. A tal efecto dispone que las personas titulares de los órganos administrativos periféricos de la Consejería competente en materia de justicia aprobarán una resolución que determinará los supuestos en los que la asistencia será llevada a cabo.

TERCERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente Resolución, en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en el artículo 14.1 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; así como el art. 19 del Decreto 226/2020 por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el punto doce del artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, el cual modifica la Disposición Adicional decimotercera del citado Decreto 226/2020 adscribiendo a la Delegación Territorial los servicios periféricos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA TERESA PARDO REINALDOS	27/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmYMGWCZRQY859CMZ8TL22VWH	PÁG. 1/9





Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Aprobar el procedimiento general de puesta a disposición de peritos, traductores e intérpretes a los diferentes órganos judiciales y fiscales de la provincia de Málaga en los términos previstos en el artículo 2 del Decreto 4/2018 y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

1. Los trabajos de **asistencia pericial**, si se encuentran incluidos en los contratos de prestación de servicios de peritaciones judiciales en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Málaga, y que se recogen en el Anexo A de esta Resolución, serán solicitados por los órganos Judiciales o fiscales **directamente a la entidad adjudicataria** del correspondiente contrato público, además de en la forma indicada en el Anexo A y B, con las siguientes particularidades:

- En determinados órganos judiciales de Málaga y provincia relacionados en el **Anexo B**, para el caso de periciales en la **especialidad de muebles y automóviles**, estas serán elaboradas por el personal técnico adscrito al Servicio de apoyo a la Administración de Justicia de la Delegación Territorial, por lo que la solicitud debe ser dirigida por los órganos judiciales relacionados en dicho anexo, **directamente al citado personal técnico**. Respecto a la especialidad de automóviles solo se peritará el avalúo de los vehículos, no peritándose la mecánica de los mismos. El correo electrónico del citado personal técnico es:

peritos.oojimalaga.dgob@juntadeandalucia.es

- Cuando se trate de peritaciones de las especialidades “Informes Psicológicos”, “Informes Psicosociales” e “Informes Sociales”, **tanto en materia de familia como de Violencia de Género, ya sea en un órgano judicial de Málaga capital o de la provincia**, la resolución interesando la práctica de la pericial y la documentación necesaria (se precisa **en estos casos la demanda y la contestación**) debe ir dirigida directamente a la **persona titular de la Dirección del Instituto de Medina Legal y Ciencias Forenses de Málaga** (en adelante, IML y CCFF) **VÍA LEXNET** para su emisión.

La pericial se realizará atendiendo a las cargas de trabajo, bien por parte de los equipos psicosociales adscritos al IML y CCFF o, en su caso, por parte del IML y CCFF se procederá al encargo de la realización de la peritación solicitada a la empresa adjudicataria del contrato vigente con esta Delegación Territorial. El correo electrónico del IML y CCFF es:

iml.malaga.ius@juntadeandalucia.es

1.2. **JUSTICIA GRATUITA:**

En los supuestos en los que la petición de la pericial sea **a instancia de parte**, para que sea de aplicación el Decreto 4/2018, el beneficiario de Justicia Gratuita **tiene que ser el solicitante de la pericial, de conformidad con el art. 2 (ámbito de aplicación)** del Decreto 4/2018. La resolución interesando la práctica de la pericial y la documentación necesaria se remitirán al **Servicio de Justicia** adscrito a la Delegación Territorial. Una vez recibida y analizada la solicitud, tramitará el encargo de la realización de la peritación solicitada a quién proceda. El correo electrónico al que deberán dirigirse es:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA PARDO REINALDOS	27/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYMGGWCZRvQY859CMZ8TL22VWH	PÁG. 2/9	



justiciagratis.peritos.malaga.cjalfp@juntadeandalucia.es

De conformidad con el artículo 2.3 del Decreto 4/2018 **para los servicios de interpretación y traducción no se aplica**, de cara a la aplicación del Decreto 4/2018, **el criterio de que el solicitante tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita**, como sí se aplica a las pruebas periciales si no que hay que aplicar las reglas del citado artículo 2.3. Dichas reglas se exponen en el apartado 4 de la presente Resolución (Servicios de Interpretación y Traducción).

1.3. **DOCUMENTACIÓN NECESARIA:**

En cualquier caso, las solicitudes de informes periciales se proporcionarán con los datos necesarios para su correcta ejecución, remitiendo copia de la resolución judicial en la que se acuerde la intervención en el procedimiento del profesional de la peritación, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato que rija en cada momento.

Para determinar la aplicación del Decreto 4/2018 (art. 2) el documento judicial que interese la práctica de la peritación deberá aclarar si la peritación se solicita de oficio o a instancia de la parte solicitante beneficiaria de la justicia gratuita.

2. Cuando se trate de peritaciones de Informes médicos, cuya emisión corresponda al IML y CCFF de Málaga conforme al Decreto 69/2012, de 20 de marzo, el cual regula el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, modificado por Decreto 90/2018, de 5 de mayo, la solicitud, con la resolución acordando la practica de la prueba y la documentación necesaria, se dirigirá directamente a la persona titular de la Dirección del referido instituto. Cuando la petición de la pericial sea a instancia de la parte beneficiaria de justicia gratuita se dirigirá, igualmente, a la persona titular de la Dirección del referido instituto.

Los informes periciales realizados por el Instituto de Medicina Legal son los siguientes:

Servicio de Patología Forense:

- a) La investigación médico legal en todos los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, cuando sea ordenada por la autoridad judicial.
- b) La identificación de cadáveres y restos humanos.
- c) Estudio de los casos de presunta mala praxis médica con resultado de muerte en la forma que determinen las leyes procesales.

Sección de Anatomía Forense e Hispatología:

- a) Análisis de imagen y estudios microscópicos de las piezas obtenidas en las autopsias practicadas, el estudio específico de los restos óseos.

Servicio de Clínica Médico Forense:

- a) Valoración pericial de los daños corporales que sean objeto de actuaciones procesales o de reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor en las condiciones que se determinen, y control periódico de las personas lesionadas.
- b) Estudios de los casos de presunta mala praxis médica sin resultado de muerte en la forma que determinen las leyes procesales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA TERESA PARDO REINALDOS

27/08/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmYMGWCZRvQY859CMZ8TL22VWH

PÁG. 3/9





- c) Cualquier otro peritaje médico legal o asistencia técnica que implique el reconocimiento médico forense de las personas.

La unidad de Valoración Integral de la Violencia de Género será la encargada de efectuar e informar, a requerimiento de los órganos judiciales con competencia en violencia sobre la mujer, las siguientes actuaciones:

- a) Valoración integral de los efectos de la violencia física, psíquica y sexual en las mujeres víctimas de violencia de género.
- b) Valoración de los efectos de la exposición a la violencia y de las agresiones sufridas por los hijos y las hijas y menores a su cargo.
- c) Valoración de la incidencia, la peligrosidad objetiva y el riesgo de reincidencia del agresor.
- d) Valoración relativa a los procedimientos civiles que afecten a las víctimas de violencia de género contemplados en la legislación vigente.

*Equipo psicosocial: sin perjuicio de las periciales competencia de la Unidad de Valoración de la Violencia de Género, este equipo realiza las valoraciones de naturaleza psicológica y social.

Servicio de Psiquiatría Forense (exclusivo para órganos judiciales de Málaga capital). Para los órganos judiciales del resto de la provincia de Málaga, los siguientes informes periciales los realiza el Servicio de Clínica médico forense:

- a) Realizar los peritajes médico legales sobre valoración psiquiátrica tales como toxicomanías, incapacitaciones, internamientos involuntarios y supuestos de invalidez laboral derivados de patologías psíquicas.
- b) Estudiar los casos de presunta mala praxis médica en el ámbito de la psiquiatría forense en la forma que determinen las leyes procesales.

Servicio de Laboratorio Forense:


- a) Realizar los análisis químico toxicológicos, biológicos y criminalísticos que sean objeto de actuación procesal, que deberán realizarse con sujeción a los protocolos aprobados por el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.
- b) Estudiar los casos de presunta mala praxis médica sin resultado de muerte en el ámbito de la toxicología y biología forense en la forma que determinen las leyes procesales.

3. Cuando se trate de peritaciones de especialidades de Informes médicos y/o sanitarios, y no sea competencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la solicitud, la resolución acordando la práctica de la prueba y la documentación necesaria, será remitida a la Secretaría General Provincial, que procederá al encargo de la realización de la peritación solicitada una vez analizada la petición. El correo al que deberán dirigir la petición es:

administraciongeneral.malaga.cjalfp@juntadeandalucia.es

Si el informe médico/sanitario se encuadrara en un procedimiento en el que el solicitante de la pericial tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita la petición de la pericial deberá realizarse de conformidad con el epígrafe 1.2 de la presente Resolución.

4. Para la aplicación del Decreto 4/2018 en los **servicios de traducción e interpretación**, el artículo 2.3 del mismo establece las siguientes reglas sobre el ámbito de aplicación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA PARDO REINALDOS	27/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYMGWCZRvQY859CMZ8TL22VWH	PÁG. 4/9	



- Para el orden jurisdiccional penal se aplicará el Decreto 4/2018 cuando se solicite de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal o se solicite por investigados, encausados, y testigos que no hablen o entiendan el castellano, en los términos establecidos en los artículos 123 y 440 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y por las víctimas de delitos, según lo dispuesto en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, independientemente de los recursos económicos de los mismos.
- En el resto de órdenes jurisdiccionales solo se aplicará el Decreto 4/2018 cuando se acuerde de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal, no existiendo el criterio de que el solicitante tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita.
- Solo en el marco de un procedimiento transfronterizo se podrá aplicar el Decreto 4/2018 para servicios de interpretación o traducción, en los términos del Capítulo VIII de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Los servicios de **interpretación y traducción** serán solicitados directamente a la entidad adjudicataria del correspondiente contrato público, proporcionándole los datos necesarios para su correcta ejecución, remitiendo copia de la resolución judicial en la que se acuerde la intervención en el procedimiento del profesional intérprete o traductor, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato que rija en cada momento. La empresa contratista es OFILINGUA S.L. y sus datos de contacto son:

ofilingua@ofilingua.com
traduccion@ofilingua.com
Teléfono: 958 13 20 48

Cuando las solicitudes del servicio de interpretación y traducción se realicen por los **órganos judiciales penales de la Ciudad de la Justicia de Málaga o por la Fiscalía, y se trate de los idiomas inglés y francés**, las solicitudes de realizarán al personal del Servicio de apoyo a la Administración de Justicia de la Delegación Territorial, de la siguiente forma:

- Citaciones a juicio o citaciones para declaraciones: remitir un oficio por Estafeta a través del casillero de los traductores indicando en el oficio la lengua en la que se requiere la interpretación (traducción oral) o por fax 951 93 82 08.
 - Cuestiones urgentes, diligencias telefónicas o Juzgados de Guardia: llamar a los teléfonos 677 98 26 48/49/50
 - Traducciones: remitir un oficio por Estafeta a través del casillero de los Traductores con la copia adjunta del documento a traducir e indicando la lengua a la que se desea traducir o a través del correo electrónico interpretacytraducc.malaga.cjalfp@juntadeandalucia.es
5. Tanto para las intervenciones de **peritos, traductores e intérpretes**, con carácter excepcional y de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 4/2018, de 16 de enero, cuando no sea posible realizar la asistencia solicitada a través de la empresa adjudicataria, ni con los recursos propios de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial comunicará esta circunstancia al órgano judicial o fiscal solicitante, indicándole que proceda a la designación de **profesional privado** conforme al procedimiento regulado en el artículo 341 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, y las previsiones del artículo 9 de Decreto 4/2018, que deberán ser cumplidas en todos sus términos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA TERESA PARDO REINALDOS	27/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmYMGWCZRZYQY859CMZ8TL22VWH	PÁG. 5/9





La solicitud de puesta a disposición **de los profesionales privados** se realizará a través de los formularios de los **Anexos I (SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE PERITO) y II (SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE TRADUCTOR/A O INTÉRPRETE)** del Decreto 4/2018. Estos Anexos deberán ser rellenados de forma digital, no admitiéndose el formato papel. Asimismo deberán ser firmados con la aplicación **Autofirma Junta de Andalucía** tanto por parte del perito traductor o intérprete como por parte del letrado/a de la Administración de Justicia.

Dichos Anexos I y II serán remitidos a la siguiente dirección de correo electrónico:

gestioneconomica.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

- Para el devengo de sus derechos, tanto la entidad adjudicataria como en el caso del profesional privado deberá presentar, junto con la factura, el **certificado acreditativo del servicio prestado**, cumplimentado por el Letrado/a de la Administración de Justicia o por el Ministerio Fiscal conforme a los modelos que figuran en los **Anexos III (JUSTIFICANTE DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA DE PERITACIÓN JUDICIAL) y IV (JUSTIFICANTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRADUCCIÓN O INTERPRETACIÓN)** del citado Decreto 4/2018. Estos Anexos deberán ser rellenados de forma digital, no admitiéndose el formato papel. Asimismo deberán ser firmados con la aplicación **Autofirma Junta de Andalucía** tanto por parte del perito traductor o intérprete como por parte del letrado/a de la Administración de Justicia.


Dichos Anexos III y IV serán remitidos a la dirección de correo electrónico:

gestioneconomica.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

La presente Resolución será actualizada anualmente y comunicada al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la respectiva Audiencia Provincial, a todos los órganos judiciales de la provincia y a la Fiscalía Provincial. Asimismo se publicará en la web de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

En Málaga, a fecha de la diligencia de firma electrónica.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA PARDO REINALDOS	27/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYMGWCZRQY859CMZ8TL22VWH	PÁG. 6/9	



ANEXO A

TRABAJOS DE ASISTENCIA PERICIAL INCLUIDOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (LOTE 1 y 2)

Se indican en este anexo las peritaciones incluidas en cada lote y los datos de contacto para solicitar los informes periciales a la empresa contratista correspondiente. Por lo que se refiere a **los informes psicológicos, psicosociales y sociales** se remite a la información expuesta en el **apartado 1 del Resuelve** de la presente Resolución.

• **LOTE 1**

Con fecha 1 de enero de 2025 ha entrado en vigor el contrato de SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA – LOTE 1.

Las peritaciones incluidas en este lote son las siguientes:

- Tipo A: Bienes muebles, semovientes y vehículos.
- Tipo C: Joyas y objetos preciosos.
- Tipo D: Obras de arte, antigüedades, numismática y filatelia.
- Tipo H: Armamentos, Explosivos y maquinaria industrial

La empresa encargada del servicio de este Lote 1 es **MB AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES S.L.**

Dirección Postal: Avenida del Ejercito Nº8, Portal 2, Bajo B. 11.500 El Puerto de Santa María (Cádiz).

Nº Teléfono: 611 666 709

Nº Fax: 952 144 817

Email de contacto: malaga@mbperitaciones.es

Email de la guardia: guardias.malaga@mbperitaciones.es

Contacto: Nuria Tur Bueno

El número de teléfono, el fax y el correo electrónico, estarán disponibles las veinticuatro horas del día, todos los días del año.

• **LOTE 2**

Con fecha 1 de julio de 2025 entró en vigor el contrato de SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA – LOTE 2.

Las peritaciones incluidas en este lote son las siguientes:

- Tipo B: Bienes inmuebles
- Tipo E: Comprobaciones topográficas, edificación y seguridad e higiene laboral

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA TERESA PARDO REINALDOS

27/08/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmYMGWCZRvQY859CMZ8TL22VWH

PÁG. 7/9





- Tipo F: Peritaciones contables, valoración empresarial, contador partidor, informática, de telecomunicaciones e hipotecaria.
 - F1: De hasta 3M Euros
 - F2: De 3M – 6M Euros
 - F3: Superior a 6M Euros
- Tipo G: Periciales caligráficas y documentales, falsificación de marcas (textil y otros) y reconstrucción de accidentes.
- Tipo I: Daños ecológicos y medioambientales, incendios forestales e inundaciones.
- Tipo M: Informes sobre planeamiento, gestión y disciplina urbanística, valoraciones sobre aprovechamiento y convenios urbanísticos.

La empresa encargada del servicio de este Lote 2 es **CONESTEU S.L.**


Dirección Postal: Calle Luna Nº25, oficinas 2 y 3 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)

Nº Teléfono: 600 866 126 Fax: 856 041 046

Email de contacto: periclalesmalaga@conesteu.es

Email de la guardia: guardiasmalaga@conesteu.es

El número de teléfono, el fax y el correo electrónico, estarán disponibles las veinticuatro horas del día, todos los días del año.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA PARDO REINALDOS	27/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYMGWCZRQY859CMZ8TL22VWH	PÁG. 8/9	



ANEXO B

RELACIÓN DE ÓRGANOS JUDICIALES CUYAS PERICIALES EN LA ESPECIALIDAD DE MUEBLES Y VEHÍCULOS SON ELABORADAS POR EL PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO AL SERVICIO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL

MÁLAGA:

- Juzgados de lo Penal n.º 1 al 15.
- Juzgados de lo Social n.º 1 al 14.
- Juzgados de Menores n.º 1 al 3.
- Audiencia Provincial: de la sección 1ª a la 9ª

RELACIÓN DE ÓRGANOS JUDICIALES CUYAS PERICIALES EN LA ESPECIALIDAD DE MUEBLES Y VEHÍCULOS SON ELABORADAS POR EL PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO AL SERVICIO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL SI EN EL PROCEDIMIENTO SE RECONOCE EL BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA:

- Juzgados de Primera Instancia de Málaga n.º 1 al 22.
- Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Málaga y los demás órganos judiciales con competencia en materia de violencia sobre la mujer en los demás partidos judiciales de la provincia (no cuando actúen en funciones de guardia).
- Juzgados de Primera Instancia en los partidos judiciales de:
 - Fuengirola
 - Marbella
 - Torremolinos
- Tribunales de Instancia de:
 - Antequera
 - Vélez-Málaga
 - Ronda
 - Estepona
 - Torrox
 - Coín
 - Archidona

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA PARDO REINALDOS	27/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYMGWCZRvQY859CMZ8TL22VWH	PÁG. 9/9	